

y con técnica defectuosísima soslayan los más arduos asuntos del delito y de la pena o los resuelven con ligereza incalificable. Por eso no es de extrañar que en presencia del caso jurídico que plantean las operaciones quirúrgicas nuestros vecinos lancen un fallo tan absurdo y peligroso.

La cuestión que plantea el tratamiento médico quirúrgico ha sido estudiada, en cambio por los penalistas alemanes en nutrida bibliografía, digna de consulta, y por Felipe Gripigni, en Italia, en artículos de subido interés.

EL TRATAMIENTO MÉDICO-QUIRÚRGICO Y SU JUSTIFICACIÓN

A mi juicio, debe entenderse por tratamiento médico-quirúrgico toda intervención en el organismo ajeno, ejecutada según las normas científicas, con el fin de conservar o mejorar la salud física o psíquica de una persona o la belleza de la misma. Como se ve, han de estimarse como tratamiento médico-quirúrgico las operaciones de objetivo cosmético, en contra de lo que opina el fallo francés antes recordado.

El penalista desea indagar ahora por qué esas actividades del cirujano no pueden considerarse como delitos. A primera vista, el lector lego en Derecho pensará: ¿Pero es necesario justificar tales casos? El médico que amputa un brazo lesionado no puede equipararse al criminal que cercena un miembro con un hacha. La vida es harto complicada para resolver así problemas de tanta monta. El caso planteado en Francia revela la urgencia de definir por qué las operaciones quirúrgicas constituyen una justificante.

EL ESTADO DE NECESIDAD

El caso más sencillo se presenta cuando la intervención es absolutamente indispensable para salvar la vida del enfermo. La gangrena aparece en una mano, y el médico amputa la extremidad atacada. Pues bien; aunque el paciente se oponga, aunque sus familiares no consientan, aunque el operador tenga que usar medios violentos para reducir al gangrenado, su conducta no es punible, abstracción hecha del éxito favorable o adverso. Algunos tratadistas—Manzini, por ejemplo—alegan que aquí se ofrece un caso de legítima defensa, actuada por un tercero, creyendo ver en la negativa del enfermo a salvarse una agresión ilegítima contra su propia vida. A mí me parece insostenible este criterio, porque en puridad no hay tal agresión. Lo que aquí se da es un estado necesario que constituye una causa de justificación.

Más complicados son los casos en que el cirujano interviene, no para salvar la vida, que no corre inmediato peligro, sino para mejorar la salud o la belleza de una persona. Veamos las teorías alegadas.

DOCTRINAS EXPUESTAS PARA JUSTIFICAR EL TRATAMIENTO MÉDICO-QUIRÚRGICO

Un nutrido grupo de tratadistas alemanes creen que no hay lesión corporal en el hecho de abrir un vientre, incindir un brazo, extraer un tumor, etcétera, etc., porque el designio del médico es opuesto al que se propone el delincuente que hiere o mutila a su víctima. Esto es confundir el problema